

PS/5842

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **30 ENE. 2024**

VISTO: la invitación recibida para participar de las reuniones de COPOLAD III que se realizarán conjuntamente con la reunión de alto nivel del Mecanismo de Coordinación y Cooperación CELAC-UE en Materia de Drogas;

RESULTANDO: que los referidos eventos se efectuarán en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, entre los días 20 y 22 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al señor Secretario General de la Secretaría Nacional de Drogas, Dr. Daniel Radío Presta y a la Coordinadora del Área de Cooperación Internacional de la Secretaría Nacional de Drogas, Lic. Andrea Rizzo;

II) que el Dr. Daniel Radío y la Lic. Andrea Rizzo partirán de la ciudad de Montevideo el día 18 de febrero, retornando el día 23 de febrero de 2024;

III) que COPOLAD se hará cargo del costo de pasajes aéreos, viáticos y seguro de viaje por los días 18 a 21 de febrero de 2024;

IV) que el costo del seguro de viaje para el Dr. Daniel Radío y la Lic. Andrea Rizzo, para los días 22 y 23 de febrero de 2024, asciende a la suma de USD 20 (dólares estadounidenses veinte) en total;

V) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

VI) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N°

2024-2-1-0000075

148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009, Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015, Decreto N° 118/016, de 25 de abril de 2016 y numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Desígnanse en Misión Oficial entre los días 18 y 23 de febrero de 2024, en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, al señor Secretario General de la Secretaría Nacional de Drogas, Dr. Daniel Radío Presta y a la Coordinadora del Área de Cooperación Internacional de la Secretaría Nacional de Drogas, Lic. Andrea Rizzo, para participar de las reuniones de COPOLAD III que se realizarán conjuntamente con la reunión de alto nivel del Mecanismo de Coordinación y Cooperación CELAC-UE en Materia de Drogas, entre los días 20 y 22 de febrero de 2024.

2°.- Otórganse al Dr. Daniel Radío Presta y a la Lic. Andrea Rizzo, 1 (un) día de viático correspondientes a la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, por la suma de USD 180 (dólares estadounidenses ciento ochenta), más 1 (un) día de viático para la referida ciudad abatido en un 60% (sesenta por ciento), por la suma de USD 72 (dólares estadounidenses setenta y dos), para cada uno, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- Autorízase la contratación de un seguro de viaje por los días 22 y 23 de febrero de 2024, para cada uno de los funcionarios designados en Misión Oficial, por un valor total de USD 20 (dólares estadounidenses veinte), que se abonará

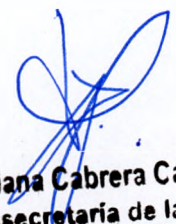
Presidencia de la República Oriental del Uruguay

con cargo al Grupo 2.0.0. Objeto del Gasto 2.3.6 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1. "Rentas Generales".

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República